- **ARTÍCULO 46.** El Departamento de Supervisión de la Gestión Administrativa contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Subdirector de Normatividad y Control y tendrá las siguientes facultades:
- I. Proponer programas y acciones para mejorar la gestión administrativa;
- II. Recabar y turnar a la Coordinación Jurídica, la información que generan las Áreas Administrativas que se someterá a consideración de la Junta Directiva del COBAO:
- III. Difundir en las Unidades Educativas las medidas de innovación y gestión que establezca la Secretaría de Administración;
- **IV.** Operar un sistema que permita verificar la calidad con la que el COBAO proporciona el servicio educativo de educación media superior;
- V. Supervisar la gestión administrativa entre las Unidades Educativas del COBAO,
 y
- **VI.** Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.